



**ASUNTO GENERAL.**

**EXPEDIENTE:** TEEC/AG/DIP/14/15.

**PROMOVENTE:** CIUDADANO JORGE ARTURO VILLEGAS CORTES, REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

**PERSONA DENUNCIADA:** CIUDADANO DAVID CORZO SÁNCHEZ, CANDIDATO A DIPUTADO LOCAL POR EL DISTRITO XIV.

**ACTO IMPUGNADO:** VIOLACIONES A LA LEY EN MATERIA DE DELITOS ELECTORALES.

**TERCERO INTERESADO:** NO EXISTE.

**MAGISTRADO PRESIDENTE:** LICENCIADO VICTOR MANUEL RIVERO ALVAREZ.

**TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE; A OCHO DE JULIO DE DOS MIL QUINCE.-----**

**VISTO:** El estado que guardan los presentes autos; se-----

**ACUERDA:**

**PRIMERO. Recepción y Radicación.** Se tiene por recibido el expediente citado al rubro, y **se radica**, en la Ponencia a cargo del suscrito Magistrado Presidente, como Asunto General al rubro indicado.-----

**SEGUNDO.** Del análisis de las constancias de autos se advierte que la Oficialía Electoral del Instituto Electoral del Estado de Campeche procedió a notificar el desechamiento de la queja mediante Acuerdo número JGE/33/15 de fecha cuatro de junio de dos mil quince, al ciudadano Jorge Arturo Villegas Cortes, mismo que se llevó a acabo a las diez horas con treinta minutos del día cuatro de junio último, en los estrados del Instituto Electoral del Estado de Campeche, tal y como se acredita con la Cédula de Notificación signada por la Maestra Diana Margarita Novelo Solís, Titular de la Oficialía Electoral del Estado de Campeche; así como también, la



"2015, Año de José María Morelos y Pavón"

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE



ACUERDO

TEEC/AG/DIP/14/15

notificación mediante oficio 176/OE/2015, al quejoso, realizada por los Licenciados Javier del Jesús Celis Can y José Manuel Gómez Sáenz, asistentes jurídicos de la Oficialía Electoral del multicitado Instituto, el cuatro de junio del presente año a las quince horas con catorce minutos, tal como se acredita con las constancias que forman parte del presente asunto.-----

En virtud de lo anterior, este Tribunal Electoral considera que se garantizó al ciudadano Jorge Arturo Villegas Cortes las garantías de audiencia y legalidad, previstas en los artículos 14 y 16 de la Constitución Federal, al haberse efectuado en tiempo y forma la notificación del Acuerdo JGE/33/15, aprobado el día cuatro de junio de dos mil quince por la Junta General Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de Campeche, correspondiente a la remisión del expediente original de la Queja interpuesta por el ciudadano Jorge Arturo Villegas Cortes a la Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Electorales, por considerar que se incurrió en violaciones a la Ley en Materia de Delitos Electorales.-----

**TERCERO:** Conforme a lo previsto en el artículo 471 numeral 6, párrafo final, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, es de tener únicamente por comunicado a este Tribunal Electoral del Estado de Campeche, el procedimiento que dió origen al presente expediente general citado al rubro, sin que corresponda a este órgano jurisdiccional local el análisis y pronunciamiento sobre el sentido de la decisión de la Junta General Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de Campeche en el Acuerdo número JG/33/15, en tanto que no obra en autos la presentación y/o la recepción, ante la autoridad administrativa electoral, de algún escrito formulado por parte del denunciante por el cual impugne o controvierta dicha decisión.-----

**CUARTO:** Toda vez que no existe diligencia que instruir, se ordena archivar el presente expediente como total y definitivamente concluido, para los efectos legales procedentes.-----

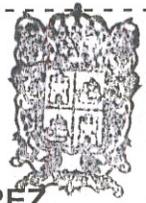
**NOTIFÍQUESE** por **oficio** al Instituto Electoral del Estado de Campeche estrados de conformidad con los artículos 689 y 693 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Campeche y **CÚMPLASE**.-----

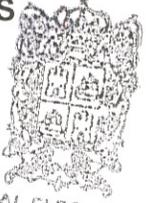


ACUERDO

TEEC/AG/DIP/14/15

Así lo acordó y firma el Magistrado Presidente del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, Ciudadano **Licenciado Victor Manuel Rivero Alvarez**, por ante mí, Maestra **María Eugenia Villa Torres**, Secretaria General de Acuerdos, quien certifica y da fe.-----

  
**LICENCIADO VICTOR MANUEL RIVERO ALVAREZ**  
**MAGISTRADO PRESIDENTE**  
  
TRIBUNAL ELECTORAL DEL  
ESTADO DE CAMPECHE  
PRESIDENCIA  
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMP. MEX.

  
**MAESTRA MARÍA EUGENIA VILLA TORRES**  
**SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS**  
  
TRIBUNAL ELECTORAL DEL  
ESTADO DE CAMPECHE  
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS  
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMP. MEX.

Con fecha (ocho de julio de dos mil quince), se pasa el expediente a la Actuaría para su debida notificación.- CONSTE.-----

  
  
TRIBUNAL ELECTORAL DEL  
ESTADO DE CAMPECHE  
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS  
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMP. MEX.